



Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Pùblico

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37729

SANTIAGO, 26 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que ELECTRONICA Y COMPUTACION DECOM LIMITADA, RUT ~~07-010-104-9~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D S N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a MONTERO MARREO Pedro Antonio de nacionalidad Venezolana pasaporte ordinario N° ~~100000000000000000~~ (Parte Policial N° 4682 del 03 de noviembre 2020).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D L 1094 de 1975, modificado por D L N°1 883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a ELECTRONICA Y COMPUTACION DECOM LIMITADA, RUT ~~07-010-104-9~~, una multa de 5,28 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1.111.218 (un millón ciento once mil doscientos dieciocho pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.intenor.gob.cl/>  
Código Verificación: VtwsfBgnzDTsy7zd0P9YEG==

pvv

ID DOC . 18890258

Nº Int 13532569  
[9502-16] 26/03/2021  
correl 1 051